



Arica,

1 1 MAY 2016

## VISTOS:

- a) La solicitud del contribuyente Servicio de Salud de Arica.
- b) El Informe Técnico Pericial SIAT de Carabineros de Chile, número 10-F-2016.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159º del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## **DECRETO:**

- **AUTORIZASE** el uso de dos (02) calzos con carácter de estacionamiento reservado, para vehículos pertenecientes al Servicio de Salud de Arica.
- **2º COBRESE** por derecho municipal cuatro (04) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3º El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S Nº 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley Nº 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4º Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento se encontrará ubicado en la calle Juan Noé, frente al N° 737-A, a 0° de la solera respectiva, en el sentido del tránsito.
- 6º Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente Decreto.



7º Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

w

SALVADOR URRUTIA CARDENAS

LEE DE ARICA.

CAREOSUGASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL.

SUC/ATF/CCG/RAO/OAA/RSV